

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
TURBACO-BOLÍVAR**

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO. Turbaco – Bolívar, junio treinta (30) de dos mil veintitrés (2.023).

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0379.

**Tipo de proceso: Acción popular
Demandante/Accionante: Vecinos de ciudadela Bonanza Turbaco – Bolívar
Demandado/Accionado: URBISA S.A. y Alcaldía Municipal de Turbaco - Bolívar
Radicación No. 13836310300120230009000**

Procede el despacho a decidir sobre la procedencia de la admisión de la acción popular de la referencia, advirtiendo de entrada que no es el competente para conocer de la misma.

Tenemos que la acción se dirige contra la sociedad URBISA S.A. y la Alcaldía Municipal de Turbaco – Bolívar. El artículo 15 de la Ley 472 de 1998, en forma clara adjudica la competencia a la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo en los eventos suscitados “(...) **con ocasión del ejercicio de las Acciones Populares originadas en actos, acciones u omisiones de las entidades públicas** y de las personas privadas que desempeñen funciones administrativas, de conformidad con lo dispuesto en las disposiciones vigentes sobre la materia”. (Negrillas fuera de texto).
“En los demás casos, conocerá la jurisdicción ordinaria civil”.

1

En ese orden de ideas, este despacho declarará su falta de competencia y dispondrá la remisión inmediata del expediente a los Juzgados Contencioso Administrativos de la ciudad de Cartagena (Reparto), a fin de que allí se avoque el conocimiento de la presente acción popular.

En consecuencia, el Despacho,

R E S U E L V E:

PRIMERO: : DECLARAR LA FALTA DE COMPETENCIA de esta Agencia Judicial para conocer de la presente acción popular, como se indicó en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: ORDENAR el envío inmediato del expediente y anexos a los Juzgados Contencioso Administrativos de la ciudad de Cartagena (Reparto), a fin de que allí se avoque el conocimiento de la presente acción popular.

TERCERO: HAGANSE las anotaciones de rigor. Désele salida a través del aplicativo Justicia XXI Web.

NOTIFIQUESE,

**(firmado electrónicamente)
ALFONSO MEZA DE LA OSSA
JUEZ**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO TURBACO-BOLÍVAR

Firmado Por:
Alfonso Meza De La Ossa
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Turbaco - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **32154a21b07b6ed3304b67aefbeb67513b0fede4af1302945feaf5b9473cfd8c**

Documento generado en 30/06/2023 02:47:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>